

## AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Ullà, 27 de junio de 2025

IFLEX FLEXIBLE PACKAGING, S.A. (en adelante, “IFLEX” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de hoy a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con la concurrencia, presentes y/o representados, de los accionistas titulares de acciones representativas del 77,436 % del capital social con derecho a voto, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.**

Aprobar las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado a 31 de diciembre de 2024, que arroja un resultado positivo de 847.552,00 euros.

**Segundo. Aplicación del resultado del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

Aplicar el resultado positivo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado a 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

Base de reparto (Ganancias) 847.552,00 euros  
- A Reservas Voluntarias 347.552,00 euros  
- A reparto de dividendos 500.000,00 euros, pagadero en:  
(i) En o antes del 31/07/2025, 250.000,00 euros; y  
(ii) En o antes del 31/10/2025, 250.000,00 euros.

**Tercero. Censura, y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

Aprobar el informe de gestión de la compañía y la gestión efectuada por el órgano de administración durante el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado a 31 de diciembre de 2024.

#### **Cuarto. Nombramiento de auditor.**

Nombrar como auditor de cuentas de la sociedad, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, a la entidad PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., con domicilio en Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el Tomo 4205, Sección 8, Hoja 34713, Folio 112, Inscripción 1ª, provista del NIF B95221271, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC) con el número S1520.

#### **Quinto. Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, incluidos la Secretaria y el Vicesecretario no Consejeros, para que todos y cada uno de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución de los anteriores acuerdos, con facultades expresas de sustitución, delegación, ratificación, aclaración, rectificación y subsanación, todo ello cuando proceda o se requiera, y aunque se incurra en la figura de autocontratación, multirrepresentación o conflicto de intereses, y en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones y errores materiales o de transcripción, impidan u obstaculicen la inscripción de los correspondientes acuerdos;
- (ii) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisas, y adoptar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;
- (iii) comparecer ante Notario para otorgar la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados, efectuando todas las manifestaciones y declaraciones legalmente exigibles a tal efecto, y demás escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, con facultad expresa de ratificación, subsanación, aclaración o rectificación.

#### **Sexto. Lectura y aprobación del acta de la junta general.**

A continuación, el Presidente y la Secretaria de la Junta procederán a redactar el Acta de la Junta General, sin que ninguno de los presentes solicite que se dé lectura de la misma al término de la Junta, dándose por aprobada a los efectos oportunos, con la firma del



Secretario y el Visto Bueno del Presidente, ambos por medios telemáticos en archivo digital a través de la plataforma de firma electrónica avanzada Signaturit.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

AVIANNA CONSULTING, S.L.  
Consejera Delegada  
(D. Pere Puig Oliveras, persona física representante)  
**IFLEX FLEXIBLE PACKAGING S.A.**